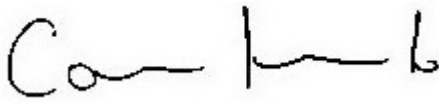


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 14 de diciembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo No. 211-2017**, seguido por **PORVENIR S.A.**, en contra de **FUNDACIÓN MANOS DE ARCILLA**, informándole que la parte demandada, no se pronunció respecto de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

Por ajustarse al mandamiento de pago, se **aprueba** la liquidación del crédito realizada por la parte actora, que obra a folios 165 a 182 del expediente.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas y en ella inclúyase la suma de setecientos mil pesos (\$700.000.00) como agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
El Juez



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 219 de fecha 14/12/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 14 de diciembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el Proceso **Ejecutivo** N°. 2017-211, de **PORVENIR S.A.**, en contra de la sociedad **FUNDACIÓN MANOS DE ARCILLA**, informando que en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a cargo de la demandada, así.

1. Proceso Ejecutivo:	\$700.000
2. Gastos:	\$0.0.
Total:	\$700.000.

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 del C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
El Juez



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 220 de fecha 15/12/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

